Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 89**

CLASE PC, participación del fondo SPANISH DIRECT LEASING FUND II, FIL

Fondo no armonizado

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 24/11/2020
Gestora: SOLVENTIS S. G. I. I. C., S. A.
Depositario: CACEIS BANK SPAIN S. A.
Auditor: PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S. L.

Fecha de registro en la CNMV: 15/01/2021
Grupo Gestora: SOLVENTIS
Grupo Depositario: CREDIT AGRICOLE

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión Libre. RENTA FIJA EURO.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 9 años y 6 meses prorrogable a 10 años y 6 meses desde la inscripción.

Objetivo de gestión: El objetivo del FIL es otorgar financiación a medio/largo plazo a empresas de mediano tamaño (ME) mediante contratos de arrendamiento de maquinaria fundamental para su actividad.

Política de inversión:
La financiación a ME se realizará principalmente mediante operaciones de sale & lease-back y de forma minoritaria mediante compra de nueva maquinaria y posterior arrendamiento financiero a la empresa. Los activos financieros del FIL serán (i) préstamos con colateral (la máquina objeto de arrendamiento) por los que la empresa pagará cuotas periódicas y (ii) liquidez que se invertirá en instrumentos del mercado monetario, cotizados o no, de emisores y mercados de la UE y en depósitos a la vista o con vencimiento no superior a 1 año de entidades de crédito de la UE, con al menos media calidad crediticia (mínimo BBB-) y duración media inferior a 1 año.

El Loan to Value (LTV) -porcentaje del precio de la maquinaria que se financia- estará alrededor del 80% para las operaciones de sale & lease-back y del 100% para maquinaria nueva. En caso de insolvencia del arrendatario y de que no se cobrasen las cuotas, el FIL recuperará la máquina por su valor residual y procederá a su venta.

Se realizarán entre 50 y 60 contratos de arrendamiento de maquinaria, pudiendo una misma ME ser arrendataria de varios contratos diferentes. Si bien dependerá del patrimonio comprometido, el importe promedio aproximado de cada contrato se situará entre 1M y 2M de € y el número total de ME financiadas entre 12 y 20. El plazo máximo de las operaciones será de 5-7 años.

El universo inversor del FIL está fundamentalmente formado por empresas españolas (mín. 85%) y minoritariamente portuguesas (máx. 15%) del sector industrial sin calificación otorgada por una agencia de rating. Se seleccionarán empresas con una cifra de ventas a partir de 10M € anuales o un Ebitda de al menos 1M € anuales, excluidos los sectores inmobiliario y financiero y los Restringidos. La exposición individual máxima por sector y empresa estará limitada al 30% y 10%, respectivamente, sobre el patrimonio total desembolsado del Fondo al inicio del Periodo de Desinversión.

La originación de las operaciones se realizará por el propio equipo gestor, apoyado por el equipo originador del Grupo Solventis así como por diversas empresas españolas de reconocido prestigio especializadas en operaciones de leasing; estas empresas en ningún caso harán la valoración de la maquinaria que será realizada al inicio por un tercero independiente especializado (Accode Business Influencers SL) y si las características y complejidad de la maquinaria lo aconsejaran podrían utilizarse otros expertos (como Valtecsa, Tecnitasa o Amperits) o solicitar dos valoraciones simultáneas para contrastar el resultado.

El Comité de Inversiones, formado por 3 miembros del equipo gestor de la Gestora, con derecho de voto y por dos miembros adicionales del Grupo Solventis con voz pero sin voto, decidirá si la operación sigue adelante. El Comité de Inversiones fijará las condiciones (plazo, tipo de interés y LTV).

Periodo de Compromiso: desde la inscripción del FIL hasta un máximo de 12 meses desde la Fecha de Cierre Inicial (6 meses desde la inscripción), el participe suscribirá compromisos de inversión (CI).
Periodo de Inversión: 24 meses desde la Fecha de Cierre Inicial, prorrogable 12 meses más.
Periodo de Desinversión: desde el fin del Periodo de Inversión hasta vencimiento del FIL.

El FIL no invierte en instrumentos financieros derivados y no asume riesgo divisa; no existe endeudamiento ni apalancamiento.

La inversión en RF de baja calidad crediticia puede influir negativamente en la liquidez del fondo.

Información complementaria sobre las inversiones:

Las empresas de mediano tamaño (ME) incluidas en el universo inversor deberán cumplir las condiciones de negocio antes definidas y estar incluidas en uno de los siguientes colectivos (i) empresas cuyo volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros y ocupen a menos de 250 personas (según la definición de "medianas empresas" del anexo de la Recomendación de la UE del 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas) y (ii) las empresas de mediana capitalización, que sin ser "medianas empresas" ocupen por sí solas o por el grupo al que pertenezcan en conjunto, a menos de 3.000 personas a tiempo completo.

Son empresas que operan en sectores "Restringidos" para la inversión del FIL aquellas cuya actividad sea ilegal o se centre sustancialmente en: (i) producción y comercialización de tabaco y bebidas alcohólicas destiladas; (ii) fabricación y comercialización de armamento y munición; (iii) casinos; (iv) búsqueda, desarrollo y aplicación técnica de programas electrónicos de datos enfocados a apoyar las actividades anteriores, (v) apuestas por Internet y casinos online; (vi) pornografía y las que (vii) tengan como objeto facilitar ilegalmente el acceso a redes o la descarga de datos electrónicos."

La Gestora analizará cada operación mediante un modelo cuantitativo que calcula la probabilidad de impago y dará una calificación crediticia a priori a las operaciones propuestas. Si la propueta es aceptada por el Comité de Inversiones, se iniciará una Due Diligence legal que realizará Garrigues y otra financiera y de riesgos que hará la Gestora apoyada, en su caso, por Grant Thornton, o Mazars y se asignará un rating interno final a las operaciones.

No se realizarán arrendamientos con calificación inferior a Ba3 de Moody`s y/o valoración similar equivalente de acuerdo con la herramienta interna usada por la Gestora. Excepcionalmente, hasta un 20% de los compromisos totales podrá tener calificación Ba3.

El FIL no formalizará arrendamientos con devolución de capital únicamente a vencimiento y como máximo un 20% de los contratos contarán con periodo de carencia en la devolución del principal. Adicionalmente, los contratos de arrendamiento tendrán un importe máximo por arrendatario de 6 millones €.

El originador de cada operación y la Gestora llevarán a cabo el seguimiento de las transacciones finalmente realizadas basándose en un modelo dirigido a prever la morosidad mediante la actualización continuada de los principales parámetros de riesgo y la evaluación del impacto sobre el rating y la pérdida esperada de las posibles desviaciones en las proyecciones o de los cambios en los escenarios económicos o sectoriales, sometiendo a test de estrés los principales parámetros de riesgo.

En el caso de que se produjeran o se sospechase que se van a producir futuros impagos en las cuotas de los préstamos se llevará a cabo un deterioro de los mismos según lo establecido en las Normas de Registro y Valoración del PGC.

El FIL cumplirá los principios de diversificación del riesgo y transparencia del artículo 23 de la LIIC.

La calificación crediticia mínima mencionada anteriormente se refiere a la otorgada por S&P o equivalente; si alguna emisión no tuviera rating se atenderá al rating del emisor. La Gestora evaluará la calidad de los activos de manera que no invertirá en aquellos que a su juicio tengan una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente.

POLÍTICA DE INVERSIÓN DE ACTIVOS LÍQUIDOS Y GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ:
La gestora cuenta con herramientas de gestión eficiente con las que proyectar diversos escenarios de liquidez en situaciones normales y de estrés.

El Periodo de Inversión durará 24 meses a partir de la Fecha de Cierre Inicial (prorrogable 12 meses más como máximo). La terminación del Periodo de Inversión se informará mediante hecho relevante. Durante este periodo las cuotas de arrendamiento percibidas se destinarán a (i) realizar reembolsos semestrales de participaciones, obligatorios para los partícipes. y (ii) al pago de las comisiones y gastos del Fondo y (iii) el resto, si lo hubiera, podrá ser reinvertido por la Sociedad Gestora.

Una vez finalizado el Periodo de Inversión, durante el Periodo de Desinversión y hasta la liquidación del FIL se realizarán reembolsos mensuales obligatorios de participaciones a los partícipes de cien por cien de la liquidez procedente de los cobros de las cuotas de arrendamiento. Está previsto que el Periodo de Desinversión no se extenderá más allá de 9 años y 6 meses o, en caso de prórroga, de 10 años y 6 meses, desde la inscripción del FIL en CNMV.

Los reembolsos obligatorios serán realizados por el Depositario en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la fecha del valor liquidativo aplicable.

El FIL no tiene intención de utilizar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Riesgos Relevantes: Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, los siguientes riesgos; 1. Riesgo de liquidez 2. Riesgo de crédito 3. Riesgo de falta de inversiones 4. Riesgo de dependencia de la gestora, Comité de Inversiones y originadores 5. Riesgo de imposibilidad de realizar reembolsos 6. Riesgo de valoración 7. Otros: Regulatorio, fiscal, incertidumbre económica y política, fraude.

Descripción de los riesgos relevantes:

1. Riesgo de liquidez: riesgo de que se produzcan eventos que limiten la liquidez de los flujos percibidos.
2. Riesgo de crédito: el FIL invertirá en compañías de mediano tamaño que pueden ver afectada su capacidad de repago de deuda e intereses si se produce una situación crediticia adversa.
3. Riesgo de falta de inversiones: el FIL puede verse afectado porque no exista demanda suficiente por parte de las empresas interesadas en este tipo de financiación.
4. Riesgo de dependencia de la gestora, Comité de inversiones y originadores: el éxito del FIL depende en gran medida de la habilidad de la gestora para originar inversiones y seleccionar las oportunidades presentadas por los originadores, asignar los ratings y de que el Comité de Inversiones seleccione adecuadamente las operaciones y fije correctamente los parámetros.
5. Riesgo de imposibilidad de realizar reembolsos. El FIL no aceptará reembolsos voluntarios de participaciones durante toda la vida del FIL.
6. Riesgo de valoración: la valoración de la máquina por ACCODE u otros expertos podría determinar el éxito de las operaciones.
7. Otros: Riesgo Regulatorio (cambios en la normativa), Riesgo fiscal, Riesgo de incertidumbre económica y política, Riesgo de fraude.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia determinada por la Sociedad Gestora..

Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Mensual. Se calculará el último día hábil de cada mes natural.

Una vez inscrito el FIL, se abrirá el Periodo de Compromiso en el que los partícipes suscribirán un compromiso de inversión (CI) cuyo desembolso será solicitado por la gestora mediante una notificación de disposición (ND). El valor liquidativo aplicable será el primero que se calcule con posterioridad a la ND. La gestora ha previsto un plan de reembolsos obligatorios periódicos a los que se les aplicará el primer valor liquidativo que se calcule tras la Notificación de Reembolso.

El Periodo de Compromiso se extenderá hasta los 12 meses siguientes a la Fecha de Cierre Inicial, y esta Fecha de Cierre Inicial tendrá lugar como máximo en los 6 meses siguientes a la inscripción del Fondo en CNMV.

Entre la Fecha de Cierre Inicial y la Fecha Final de Cierre podrán realizarse cierres intermedios coincidiendo con el fin de cada mes natural. La Gestora podrá solicitar durante dicho periodo y durante el Periodo de Inversión, con posterioridad a la Fecha Final de Cierre, desembolsos de los CI para acometer inversiones. La Fecha de Cierre Inicial y la Fecha Final de Cierre se comunicarán como hecho relevante.

Los partícipes que suscriban sus participaciones o incrementen su compromiso de inversión con posterioridad a la Fecha de Cierre Inicial soportarán un descuento de suscripción de conformidad con lo descrito posteriormente en el apartado comisiones y gastos.

Lugar de publicación del valor liquidativo: Página web de la Sociedad Gestora, www.solventis.es, a los 4 días hábiles siguientes a su cálculo.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: El desembolso de los CI necesarios para realizar las inversiones será solicitado por la Sociedad Gestora mediante el envío de Notificaciones de Disposición (ND) en las que detallará la aportación a realizar y la fecha del desembolso (Fecha de Disposición) que coincidirá con el último día hábil del mes natural en que se realice la ND. La Sociedad Gestora enviará las ND con una antelación de 10 días hábiles a la Fecha de Disposición.

Los reembolsos obligatorios realizados durante el Periodo de Inversión y Desinversión, en concepto de distribuciones, se comunicarán a los partícipes mediante Notificaciones de Reembolso que les serán remitidas 10 días hábiles antes de la fecha del valor liquidativo aplicable en cada reembolso y se pagará en un plazo de 5 días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable.

No se pueden hacer reembolsos voluntarios durante la vida del FIL, es decir durante 9 años y 6 meses prorrogables a 10 años y 6 meses desde la Fecha de inscripción del FIL.

Si un partícipe no realiza el desembolso en la fecha o por el importe solicitado por la gestora se considerará partícipe incumplidor.

Los inversores adquirirán la condición de partícipes y adquirirán los derechos y beneficios ligados a sus participaciones en el momento en el que realicen sus desembolsos de acuerdo con las ND remitidas por la Gestora. Tras cada desembolso, los inversores recibirán el número de participaciones que correspondan a sus respectivos importes aportados. Una vez iniciado el Periodo de Desinversión, los partícipes quedarán liberados de sus compromisos sobre las cuantías no desembolsadas, excepto en lo necesario para: i) pagar gastos y obligaciones del FIL; ii) completar inversiones del FIL por transacciones comprometidas antes del fin del Periodo de Inversión o por transacciones que se encuentren en fase final de análisis antes del fin del Periodo de Inversión con un máximo de dos operaciones y siempre que la inversión conjunta de todas las operaciones pendientes no supere el 10% del patrimonio comprometido y se cierre antes de transcurridos tres meses a partir de la expiración del Periodo de Inversión.

Las suscripciones y reembolsos se harán en efectivo, sin perjuicio de que el partícipe pueda solicitar el traspaso de sus participaciones. El FIL no realizará suscripciones y reembolsos en especie.

Se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional.
Otros datos de interés: INCUMPLIMIENTO DEL CI: Si un partícipe no realizara en la Fecha de Disposición el desembolso solicitado por la Gestora de la parte proporcional que le correspondiera según la ND, la cantidad a pagar devengará intereses equivalentes a un 8% anual a favor del FIL por el periodo desde la Fecha de Disposición hasta la fecha de pago. En ese caso, se podrán pedir desembolsos adicionales al resto de partícipes para recuperar la situación deficitaria. La información con las previsiones aplicables al inversor incumplidor se contienen en el documento de CI.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES
CLASE BP
CLASE INSTITUCIONAL
CLASE PC

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE PC

Código ISIN: ES0165391022

Fecha de registro de la participación: 15/01/2021

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Inversores profesionales según la definición de la Ley del Mercado de Valores que suscriban su CI antes de la Fecha de Cierre Inicial.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: 100.000 euros. **Inversión mínima a mantener:** 100.000 euros. Compromiso de inversión mínimo: 1.000.000 euros (excepto en caso de agregación). La Gestora agregará los importes de los inversores que sean: (i) entidades del mismo grupo según art.5 de la LMV, (ii) fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo y (iii) personas integrantes de un mismo grupo familiar o unidad de decisión (conjunto de personas físicas o jurídicas que actúan conjuntamente o se hayan bajo dirección única).
La agregación de partícipes, para computar el compromiso de inversión mínimo, nunca implicará, que inversores, individualmente considerados, puedan suscribir importes inferiores a € 100.000.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. .

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,8%	Patrimonio	
	0,4%	Compromiso no desembolsado	
	10%	Resultados	siempre que la rentabilidad acumulada al final de cada año natural supere el 4,5% anual.
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,07%	Patrimonio	

Las comisiones de gestión y de depositario se aplicarán desde la Fecha de Cierre Inicial.
La comisión de gestión sobre resultados se periodificará diariamente y para periodos inferiores a un año, se calculará sobre el exceso de rentabilidad considerada diariamente sobre la base de 365 días.
El patrimonio no podrá ser negativo. Por la forma de cálculo de las comisiones - sobre compromiso - el porcentaje de comisiones efectivamente cobrado sobre el patrimonio podrá ser superior.

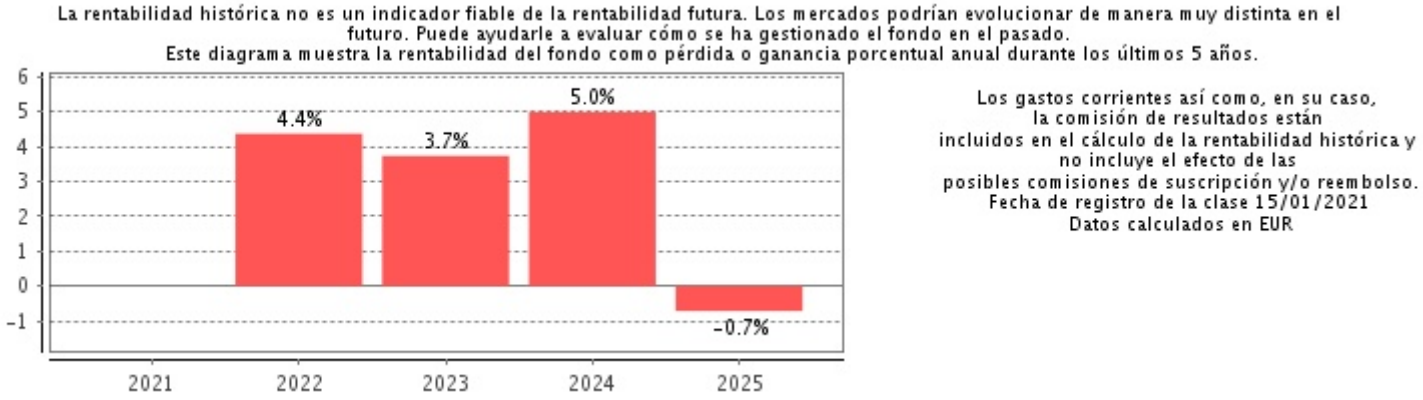
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación y liquidación. Además también soportará los gastos de constitución del mismo (asesores legales y fiscales) hasta un importe máximo de 60.000 euros que serán periodificados durante toda la vida del FIL. Adicionalmente, se imputará un 0,07% anual sobre el patrimonio en concepto de gastos de administración.

Los gastos incurridos por la Gestora (asesores legales, fiscales, otros costes profesionales y los costes de toda la documentación) en la liquidación del FIL serán repercutidos al FIL con un límite máximo de 50.000 Euros.

Los gastos de valoración de la maquinaria, due diligence, originación, estructuración y seguimiento de las operaciones no serán soportados por el Fondo.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica



Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

Aunque el FIL no se dirige a inversores no profesionales, las participaciones también podrán ser suscritas por éstos, cuando esta suscripción no responda a actividades de comercialización, con capacidad para asumir pérdidas en relación al nivel de riesgo del fondo y teniendo en cuenta el horizonte temporal inversor indicado para el fondo.

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

	COMISIONES					
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN	REEMBOLSO	INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL
Clases	% s/pat	% s/rdos	%	%	%	
CLASE BP	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	100.000 euros.
CLASE INSTITUCIONAL	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	100.000 euros.
CLASE PC	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	100.000 euros.

(*) Consulte el apartado de Comisiones y Gastos.

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Criterios de valoración de activos en cartera: Los generales aplicables a las IIC.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: Se recomienda la lectura del folleto del FIL. ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN ACTIVOS DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO. El FIL no cumple con la Directiva 2009/65/EC (UCITS). El proceso de inversión integra los riesgos de sostenibilidad (entendiendo por éste la posibilidad de que se produzca un hecho o condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un impacto material negativo en el valor de la inversión) y está basado fundamentalmente en una metodología propia de puntuación que permite realizar la selección y el seguimiento de los riesgos a los que puede estar expuesta la inversión realizada. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, del sector de actividad o de su localización geográfica. Así, las inversiones con un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución de su potencial de revalorización y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el Fondo. La Gestora del fondo, teniendo en cuenta (i) su tamaño, naturaleza, escala de actividades y tipos de productos financieros ofrecidos y (ii) la falta de un mayor grado de evolución y madurez de los datos y de la información disponible, no toma actualmente en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad y, en consecuencia, no ha implementado aún los procedimientos de aplicación de las políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas incluidas en su Política de Integración de los Riesgos de Sostenibilidad. Para más información pueden acudir a www. solventis. es.

HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Con el fin de garantizar la gestión prudente y el riesgo de liquidez y proteger equitativamente los intereses de los partícipes, en aquellos casos en que el fondo/compartimento permita a los inversores solicitar el reembolso de sus participaciones con cargo a su patrimonio, se podrán suspender, temporalmente y en circunstancias excepcionales, las suscripciones y reembolsos del fondo así como activar otros instrumentos de gestión de la liquidez previstos para el fondo/compartimento y descritos en su reglamento de gestión cuando concurran circunstancias que afecten a la correcta valoración de sus activos o a su normal funcionamiento, como por ejemplo escenarios de presión de reembolsos o condiciones de mercado anormalmente adversas. Asimismo, podrán crearse carteras separadas de activos ilíquidos consistentes en la separación, respecto de los demás activos del fondo/compartimento, de determinados activos cuyas características económicas o jurídicas hayan cambiado significativamente o se hayan vuelto inciertos debido a circunstancias excepcionales.

Estas medidas, serán apropiadas y eficaces en relación con la situación de mercado y las características del fondo/compartimento, se adoptarán conforme a la legislación vigente en cada momento y las políticas internas de la gestora comunicadas a la CNMV y en defensa y en el mejor interés de los partícipes.

La Sociedad Gestora seleccionará y calibrará las herramientas teniendo en cuenta entre otros: La estrategia de inversión del fondo/ compartimento, su perfil de liquidez, la estructura de inversores y la política de reembolsos.

La Sociedad Gestora revisará periódicamente la calibración y eficacia de las herramientas, documentando los análisis y manteniendo registros actualizados.

La activación de las herramientas de gestión de liquidez se realizará conforme a los procedimientos internos de la Sociedad Gestora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, los flujos de suscripción y reembolso y el interés colectivo de los partícipes.

La activación y desactivación de las suspensiones o de carteras separadas de activos ilíquidos se comunicará a los inversores mediante hecho relevante y a través de los canales habituales de información del fondo/compartimento, incluida la página web de la Sociedad Gestora y, cuando proceda, los distribuidores autorizados, notificándose asimismo a la CNMV conforme a la normativa aplicable. La activación o desactivación de cualquier otra herramienta de gestión de la liquidez, se comunicará en los mismos términos cuando no se enmarque en el curso ordinario de la actividad del fondo/compartimento.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 04/01/2016
Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 26/02/2016 y número 248 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: PASEO CASTELLANA 60, 4ª PLANTA DERECHA en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28046.
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 950.000,00 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	GRANT THORNTON, SLP
Cumplimiento normativo	AUREN GLOBAL COMPLIANCE, S. L.
Gestión de riesgos	AFI-FINREG COMPLIANCE SOLUTIONS, S. L.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	CACEIS FUND SERVICES SPAIN, S. A.
Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable	CACEIS FUND SERVICES SPAIN, S. A.
Otras tareas de administración	SANTANDER INVESTMENT, S. A.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.
Información sobre operaciones vinculadas:
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.
Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.
Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	RAMIRO MARTINEZ-PARDO DEL VALLE		26/02/2016
CONSEJERO DELEGADO	RAMIRO MARTINEZ-PARDO DEL VALLE		26/02/2016
DIRECTOR GENERAL	JUAN CARLOS CANUDO RODRIGUEZ		30/06/2021
CONSEJERO	ALBERTO MORO SUAREZ		26/02/2016
CONSEJERO	CHRISTIAN TORRES LANG		26/02/2016
CONSEJERO	RAMIRO MARTINEZ-PARDO DEL VALLE		26/02/2016
SECRETARIO	CHRISTIAN TORRES LANG		23/11/2018

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, ALBERTO MORO SUAREZ y CHRISTIAN TORRES LANG ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.
La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 26/09/2014 y número 238 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: PS. CLUB DEPORTIVO N.1 EDIFICIO 4, PLANTA SEGUNDA 28223 - POZUELO DE ALARCON (MADRID)

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 11 fondos de inversión y 2 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.